



**Convención sobre la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
24 de julio de 2014
Español
Original: ruso

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Observaciones finales sobre el tercer informe periódico
de Kirguistán**

Adición

**Información facilitada por Kirguistán en virtud del
procedimiento de seguimiento de las observaciones
finales***

[Fecha de recepción: 15 de julio de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Información brindada por los ministerios y los departamentos sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la República Kirguisa en 2012 y posteriormente en respuesta a las observaciones finales de los párrafos 20 y 22

En relación con los párrafos 12 “38” [sic], se adoptarán las medidas que a continuación se exponen:

1. Análisis de la salud de las mujeres rurales en función de la estructura etiológica y prestación de atención médica asequible y adecuada;
2. Fortalecimiento de las medidas para reducir la tasa de mortalidad materna e infantil;
3. Adopción de medidas para reducir la propagación y la tasa de morbilidad de la tuberculosis en las mujeres;
4. Adopción de medidas para tratar y prevenir el alcoholismo y la toxicomanía en las mujeres;
5. Adopción de medidas para detectar y tratar los casos de infección por el VIH en las mujeres embarazadas, así como en grupos vulnerables de la población;
6. Adopción de medidas para dar a conocer al público los métodos anticonceptivos y promoción de la educación sexual.

El Ministerio de Educación de la República Kirguisa ha adoptado las medidas estratégicas que a continuación se exponen:

1. Ha elaborado mecanismos institucionales para garantizar la igualdad entre los géneros en todos los niveles educativos:
 - Ha prestado apoyo a los consejos consultivos conjuntos y los proyectos ejecutados en el marco de una política de género y ha participado en ellos;
 - Ha facilitado la creación de departamentos sobre cuestiones de género en las instituciones de enseñanza superior;
 - Ha ampliado el potencial del personal del Ministerio de Educación y Ciencia, los órganos de gestión educativa y las instituciones subordinadas mediante seminarios de capacitación sobre la introducción de las perspectivas de género [sic].
2. Ha brindado la igualdad de acceso a la educación de ambos sexos y el acceso a las instituciones preescolares:
 - Ha brindado acceso a la educación a los niños de segmentos vulnerables de la población desde el punto de vista social;
 - Ha creado acceso a la educación para los niños de segmentos de la población vulnerables desde el punto de vista social [sic];
 - Ha ampliado la red de instituciones preescolares para niños, incluidas las que posibilitan el aumento de la participación de las mujeres en las actividades públicas;

- Ha aplicado programas de preparación para la escuela de 100 y 240 horas para los niños de edad preescolar, a fin de garantizar la igualdad de acceso a la escuela primaria.

3. Ha mejorado el marco jurídico de la educación desde el punto de vista de las perspectivas de género:

- Ha contratado a expertos para que analicen si se tienen en cuenta las cuestiones de género en los reglamentos y leyes en vigor relativos a la educación preescolar, secundaria general y profesional superior y secundaria;
- Ha modificado los reglamentos y leyes de todos los niveles educativos en función de las perspectivas de género.

4. Ha mejorado el contenido de la educación para que se tengan en cuenta las cuestiones de género:

- Ha contratado a expertos para que analicen si se tienen en cuenta las cuestiones de género en las normas educativas del Estado relativas a todos los niveles, los planes de estudio, los programas, los libros de texto y las guías de estudio;
- Ha incorporado un componente de género en una nueva generación de normas educativas del Estado y, conforme a las perspectivas de género, ha revisado los libros de texto y las guías docentes de las asignaturas optativas de todos los niveles;
- Ha realizado un examen especializado de los programas académicos y las guías docentes en lo que respecta a prevenir la influencia religiosa/extremista y la violencia contra las mujeres y a las conductas tolerantes y responsables;
- Ha apoyado la incorporación de programas de capacitación sobre planificación familiar y para reducir el nivel de abortos y la tasa de mortalidad infantil y materna;
- Ha realizado un examen especializado de los programas para prevenir el alcoholismo, la toxicomanía, el SIDA y la infección por el VIH y para reducir las enfermedades de transmisión sexual;

5. Ha incorporado tecnologías de capacitación que tengan en cuenta las cuestiones de género:

- Ha organizado cursos de mejora de las competencias de alfabetización funcional para profesores y empleados de las instituciones de educación preescolar, en particular en las zonas rurales;
- Ha realizado un análisis comparativo de los modelos regionales de educación de las niñas y los niños en la familia y en la sociedad, a fin de modificar los modelos tradicionales y de promover que se tengan en cuenta las cuestiones de género;
- Ha organizado seminarios para especialistas del sistema educativo en que han participado especialistas de la situación de la mujer.

6. Ha creado estadísticas de educación desglosadas por sexo:

- Ha incorporado cambios en los informes de estadísticas en función de los requisitos de las políticas de género y ha creado una base de datos basada en indicadores de género;
- Ha elaborado un sistema de capacitación y promoción de las dirigentes mediante escuelas de liderazgo y otros mecanismos;
- Ha reunido estadísticas desglosadas por sexo de la composición del personal de todas las instituciones educativas, los órganos de gestión educativa y la sede del Ministerio de Educación y Ciencia de la República Kirguisa.

7. Ha realizado labores de vigilancia y evaluación (análisis):

- Ha realizado labores de vigilancia y preparado el informe de la aplicación de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas respecto del cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El Ministerio del Interior de la República Kirguisa, tras estudiar las observaciones finales del Comité de las Naciones Unidas, prevé adoptar en 2012 las medidas que a continuación se exponen:

1. Celebrar un taller en que se aborden las cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación contra la mujer y en que participen representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales (ONG), organismos del Estado y órganos locales autónomos;

2. Mejorar la legislación mediante el refuerzo de la responsabilidad administrativa y penal por violencia en la familia;

3. Preparar guías docentes para prevenir y eliminar la violencia por razón de género y en la familia;

4. Elaborar y aplicar proyectos orientados a capacitar a los miembros de las direcciones y departamentos de asuntos internos de los distritos que realicen labores relacionadas con los aspectos básicos de la interacción con los centros de crisis y las instituciones médicas, y emprender actividades para aumentar la colaboración intersectorial con los órganos locales autónomos y las ONG y para apoyar las iniciativas civiles en la realización de labores de prevención de la violencia doméstica;

5. Preparar material informativo sobre las cuestiones de género;

6. Celebrar seminarios y sesiones de capacitación para los empleados de los departamentos de asuntos internos a fin de aumentar la eficacia de la aplicación de la Ley relativa a la Protección Social y Jurídica contra la Violencia en la Familia de la República Kirguisa;

7. Organizar conferencias, seminarios y mesas redondas para los empleados de los departamentos de asuntos internos sobre las disposiciones de la legislación nacional y los tratados internacionales relativas a la lucha contra la discriminación contra la mujer;

8. Realizar seminarios y sesiones de capacitación para que los empleados de las oficinas de asuntos internos tengan en cuenta las cuestiones de género;

9. Preparar y publicar guías docentes y guías de estudio para prevenir la violencia por razón de género y en la familia;
10. Realizar la campaña informativa anual titulada “16 días contra la violencia contra la mujer”.

El Departamento de Asuntos Judiciales de la República Kirguisa:

El párrafo 20, antes mencionado y aprobado por conducto de la Resolución Gubernamental de 19 de junio de la República Kirguisa, dictan [sic] que se adopten medidas para llevar a cabo la campaña “16 días contra la violencia contra la mujer” y programas de capacitación para los jueces, la fiscalía y los agentes de represión del delito y los empleados que trabajen en ámbitos relacionados con la aplicación de la legislación de la República Kirguisa, y que se brinde protección social y jurídica ante la violencia en la familia; en los programas de las instituciones educativas y los órganos judiciales y de represión del delito se incorporaron cuestiones relacionadas con la prevención y la eliminación de la violencia en la familia, así como con la protección de las víctimas; también debe estudiarse la violencia sexual, incluido el acoso.

El párrafo 22 dicta que se adopten medidas para modificar el Código Penal de la República Kirguisa y que se endurezcan las penas por forzar a las mujeres a contraer matrimonio; que se emprendan campañas de concienciación sobre el “raptó de novias” y sus consecuencias negativas, la poligamia y la violencia contra la mujer, para erradicar esas prácticas; y que se investigue acerca del problema del “raptó de novias”.

En lo que respecta a los párrafos antes mencionados, se denominaron organismos administrativos el Centro de Capacitación para Jueces, la Oficina del Fiscal General de la República Kirguisa, el Ministerio del Interior, los órganos locales autónomos, el Ministerio de Educación, las autoridades administrativas locales del Estado, la Sociedad Nacional de Televisión y Radio, las emisoras de televisión y radio y la ElTR [la empresa pública de radio y televisión]. Dado que el Departamento de Asuntos Judiciales dejó de controlar el Centro de Capacitación para Jueces, sírvase consultar la información sobre el Centro de Capacitación para Jueces del Tribunal Supremo de la República Kirguisa en lo que respecta a la aplicación de los párrafos antes indicados.

El Departamento de Asuntos Judiciales, de conformidad con sus estatutos, aprobados por conducto del Decreto Presidencial núm. 143, de 21 de abril de 2008, de la República Kirguisa, reúne información sobre el examen por los juzgados locales de las causas y el material (estadísticas judiciales) y la transfiere al Tribunal Supremo de la República Kirguisa para su estudio y análisis.

Según las estadísticas correspondientes a 2006 brindadas por los juzgados locales de la República Kirguisa:

En virtud del artículo 155 del Código Penal de la República Kirguisa, titulado “Forzar a una mujer a contraer matrimonio o impedir que lo haga”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 8 causas y condenaron a 21 personas.

En 2007:

En virtud del artículo 153 del Código Penal de la República Kirguisa, titulado “Bigamia y poligamia”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron una causa, que fue desestimada.

En virtud del artículo 154 del Código Penal de la República Kirguisa, titulado “Forzar a una persona a entablar relaciones maritales de hecho con otra que no haya cumplido los 16 años”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 12 causas y condenaron a 12 personas.

En virtud del artículo 155, titulado “Forzar a una mujer a contraer matrimonio o impedir que lo haga”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 19 causas y condenaron a 47 personas.

En 2008:

En virtud del artículo 154, titulado “Forzar a una persona a entablar relaciones maritales de hecho con otra que no haya cumplido los 16 años”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 4 causas y condenaron a 6 personas.

En virtud del artículo 155, titulado “Forzar a una mujer a contraer matrimonio o impedir que lo haga”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 3 causas y condenaron a 4 personas.

En 2009:

En virtud del artículo 154, titulado “Forzar a una persona a entablar relaciones maritales de hecho con otra que no haya cumplido los 16 años”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 2 causas y condenaron a 2 personas.

En virtud del artículo 155, titulado “Forzar a una mujer a contraer matrimonio o impedir que lo haga”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 7 causas y condenaron a 7 personas.

En 2010:

En virtud del artículo 153, titulado “Bigamia y poligamia”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 1 causa y condenaron a 1 persona.

En virtud del artículo 155, titulado “Forzar a una mujer a contraer matrimonio o impedir que lo haga”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 3 causas y condenaron a 4 personas.

En la **primera mitad de 2011**, en virtud del artículo 154, titulado “Forzar a una persona a entablar relaciones maritales de hecho con otra que no haya cumplido los 16 años”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 1 causa y condenaron a 1 persona.

En virtud del artículo 155, titulado “Forzar a una mujer a contraer matrimonio o impedir que lo haga”, los tribunales de la República Kirguisa examinaron 2 causas y condenaron a 5 personas.

El Centro de Capacitación para Jueces del Tribunal Supremo de la República Kirguisa:

Según los estatutos, el Centro de Capacitación para Jueces del Tribunal Supremo de la República Kirguisa (en adelante, el Centro para Jueces) brinda asistencia para mejorar la calidad de la administración de justicia mediante capacitación profesional y mejora de las competencias de los jueces de la República Kirguisa y de los empleados del Gobierno que trabajen en los juzgados del país, el Departamento de Asuntos Judiciales del Tribunal Supremo y las subdivisiones de agentes judiciales.

De conformidad con el Plan de Acción para aplicar las recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, aprobado por conducto de la Resolución Gubernamental núm. 387, de 19 de junio de 2009, de la República Kirguisa, el Centro para Jueces y la Soros Foundation–Kyrgyzstan, en 2009 y 2010 y en el marco del proyecto “Elaboración de mecanismos para asegurar la protección social y jurídica de las mujeres frente a la violencia”, celebraron seminarios sobre el tema “Normas internacionales y derecho interno en la esfera de la igualdad entre los géneros” destinados a los jueces de los juzgados locales de la República Kirguisa. El programa de los seminarios abarcó las disposiciones individuales de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. En los seminarios se examinaron los temas siguientes: “Relaciones de género: concepto y aspectos prácticos”; “Obligaciones internacionales y nacionales de la República Kirguisa para lograr la igualdad entre los géneros”; “La violencia en la familia como fenómeno social”; y “Análisis y examen basados en el género del derecho de la República Kirguisa”. En total, en la labor de los seminarios participaron 134 jueces del país.

Para aplicar las recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas en respuesta al cuarto informe periódico de la República Kirguisa en lo que respecta a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se prevé capacitar a los jueces del país acerca de cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros. Por ello, el plan de estudios de 2012 del Centro para Jueces incluye seminarios y sesiones de capacitación basados en las disposiciones de la Convención. En ellos se examinarán cuestiones relativas a los instrumentos jurídicos para combatir la violencia en la familia, el rapto de novias y la trata de personas (mujeres), así como al acceso de las mujeres a los tribunales.

La Oficina del Fiscal General de la República Kirguisa:

Las cuestiones de género también constituyen una de las prioridades de supervisión en las actividades del Ministerio Público de la República. En 2011, este realizó una labor insuperable para cumplir los requisitos de la Ley relativa a la Garantía del Estado de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para Hombres y Mujeres de la República Kirguisa.

Cabe destacar que la Oficina del Fiscal General de la República Kirguisa atribuye una prioridad elevada a las cuestiones de la igualdad entre los géneros. En 2012 se ha previsto adoptar varias medidas para reunir los requisitos de la ley en la esfera de las políticas de género.

Las cuestiones de género deben incluirse en todos los cursos del plan de estudios de 2012 relacionados con la capacitación del personal fiscal y de investigaciones y la mejora de sus competencias en el Centro de Capacitación Profesional del Personal Fiscal de la Oficina del Fiscal General, en que está previsto que participe el personal de las oficinas fiscales de todas las regiones de la República, con el fin de que adquiera más conocimientos necesarios para realizar la supervisión fiscal de la aplicación de las leyes sobre menores e igualdad entre los géneros en los ámbitos que a continuación se indican:

- Aspectos generales del desempeño de la supervisión fiscal de la aplicación de las leyes sobre menores e igualdad entre los géneros;
- Leyes y reglamentos internacionales y nacionales en la esfera de la igualdad entre los géneros y la prevención de la violencia por razón de género;
- Relaciones de género: concepto y aspectos prácticos. Papeles asignados a cada género, estereotipos de género y discriminación por razón de género;
- Violencia contra la mujer. Violencia en la familia. Formas y tipos de violencia contra la mujer. Consecuencias de la violencia por razón de género para las mujeres, la comunidad y el Estado.

Está previsto que los fiscales de las provincias comprueben si la ley indicada anteriormente se cumple en los órganos gubernamentales del Estado.

Un análisis de la gestión del personal muestra que en 2011 se adoptaron medidas para cumplir los requisitos de la Ley relativa a la Garantía del Estado de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para Hombres y Mujeres de la República Kirguisa. Además de la adopción de las decisiones adecuadas respecto del personal fiscal, la Orden del Fiscal General núm. 655-k, de 1 de diciembre de 2011, garantiza que se acaten los requisitos de dicha ley cuando se contrate a los solicitantes de puestos de personal de apoyo. De las personas contratadas hasta la fecha, tres son mujeres.

En enero de 2012, los funcionarios superiores de la Oficina del Fiscal General de la República Kirguisa aplicaron la “Estrategia para el desarrollo de las autoridades fiscales de la República Kirguisa en el período hasta 2015”, que consta de un sistema de movilidad y avance profesional para los fiscales y los investigadores en función de sus méritos y aptitudes profesionales, teniendo en cuenta las políticas de género.

El Fiscal General de la República ha elaborado y presentado un nuevo formulario para informes estadísticos que posibilita el registro y el análisis de los casos de violencia física contra las mujeres y la niñas.

En líneas generales, el análisis ha puesto de manifiesto que las cuestiones de género deben tratarse de forma sistémica y que su resolución debe implicar la preparación de una estrategia que apliquen sistemáticamente todas las autoridades del Estado.

Solo podrá lograrse la eliminación de la discriminación por razón de sexo y podrán protegerse los derechos de las madres, los padres y los hijos como valores humanos importantes si los poderes legislativo y ejecutivo del Gobierno se coordinan con los de la sociedad civil y las ONG, en particular:

1. Si se realiza un análisis exhaustivo, tanto de las autoridades del Estado como de los órganos locales autónomos, en lo que respecta al cumplimiento de las leyes de género.

2. Si se vigilan las violaciones de los derechos constitucionales de las mujeres y las niñas en todas las regiones de la República, incluidos los derechos a la educación, el trabajo y la libertad religiosa y, entre otros, el derecho a ocupar determinados cargos.

3. Si se estudia la creación de un fondo a nivel del Estado que ofrezca asistencia médica y letrada, rehabilitación, material y otros tipos de asistencia a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia, en particular durante los conflictos armados.

4. Si se realizan las labores de concienciación en curso en los medios de comunicación y diversos seminarios y sesiones de capacitación en todas las instituciones y empresas, independientemente de su régimen de propiedad, para informar al público de las zonas remotas de la República acerca de los derechos de las mujeres y las niñas y la responsabilidad relacionada con la violación de esos derechos, y si se constituyen grupos especiales que desempeñen esa labor.

5. Si se modifica la Ley relativa a la Garantía del Estado de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para Hombres y Mujeres de la República Kirguisa para que se indique que el nivel de representación de las mujeres en los organismos del Estado y los órganos locales autónomos debe ser del 30% como mínimo. Debe especificarse la responsabilidad administrativa en caso de que no se mantenga ese nivel.

El Tribunal Supremo de la República Kirguisa:

En 2012, el Tribunal Supremo previó las medidas que a continuación se exponen:

1. Mejora de los mecanismos de recopilación de datos estadísticos por género respecto a los responsables de la violencia y las víctimas;

2. Recopilación de la jurisprudencia y análisis de las estadísticas de los juzgados sobre los delitos por razón de género;

3. Capacitación de los jueces para que hagan que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

4. Participación en campañas de concienciación para eliminar las prácticas del rapto de novias y de forzar a las mujeres a que contraigan matrimonio o impedir que lo hagan, así como la bigamia y la poligamia.

El Defensor del Pueblo (*Akyikatchy*) de la República Kirguisa:

En 2012, el personal de la Oficina del *Akyikatchy* de la República Kirguisa, a fin de erradicar la discriminación contra la mujer, previó que se adoptaran varias medidas progresivas. Las principales, que se orientarán a vigilar y analizar la

protección de los derechos para vivir sin violencia en la familia ni discriminación por razón de género, se presentan a continuación:

1. Seminarios itinerantes de capacitación de los grupos de riesgo en las regiones, centrados en proteger los derechos para vivir sin violencia en la familia ni discriminación por razón de género en las provincias de Issyk-Kul, Naryn, Osh, Chuy, Batken y Jalal-Abad, que cuenten con la participación de representantes de las oficinas centrales y regionales del Defensor del Pueblo de la República Kirguisa, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las ONG y diversos departamentos.

2. Prevención y difusión, en lo que respecta a los grupos de riesgo de las regiones, en el ámbito de la protección de los derechos para vivir sin violencia en la familia ni discriminación por razón de género;

3. Publicación de folletos destinados a los grupos de riesgo sobre la protección de los derechos para vivir sin violencia en la familia ni discriminación por razón de género;

4. Difusión mediante los medios de comunicación, programas de televisión y radio y artículos de periódico;

Además, la Oficina del *Akyikatchy* de la República Kirguisa cuenta con un sector para el cumplimiento de la vigilancia y el análisis en lo que respecta a la protección frente a la violencia en la familia y la discriminación por razón de género. A partir del 1 de julio de 2011, de los 79 empleados del Estado, 31 eran mujeres y, de los tres directores y el Defensor Adjunto, uno era una mujer.

Asimismo, se ha creado un Consejo Público de Promoción de las Cuestiones de Género (diciembre de 2009) y en él trabajan representantes de los ministerios y las ONG, así como expertos independientes. Se han aprobado los estatutos del Consejo Público de Promoción de las Cuestiones de Género.

El Ministerio de Finanzas de la República Kirguisa:

En lo que respecta al Plan de Acción para aplicar las recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en respuesta al tercer informe periódico de la República Kirguisa sobre la aplicación de la Convención, aprobado por conducto de la Resolución Gubernamental núm. 387, de 19 de junio de 2009, de la República Kirguisa, el Ministerio informa de que no tiene ninguna propuesta que hacer para su inclusión en el informe del país sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Asimismo, cabe destacar que también deben adoptarse medidas para afrontar las cuestiones indicadas anteriormente en el marco de la aprobación de los presupuestos de 2012 para los ministerios y departamentos implicados.

En 2012, el **Alcalde de la ciudad de Bishkek** adoptó las medidas que a continuación se exponen:

1. Garantizó que la Dirección Principal de Asuntos Internos de la ciudad de Bishkek respondiera de forma oportuna a las demandas y las solicitudes de los ciudadanos relativas a la violencia en la familia, visitando rápidamente el lugar del conflicto y emitiendo una orden temporal de alejamiento. Al emitirse la orden de

alejamiento, al responsable de violencia en la familia se le explicaban las condiciones de esta y las consecuencias que tendría su incumplimiento;

2. Para aumentar los conocimientos de los miembros de la policía, garantizó que se impartieran clases adicionales en que se estudiara la Ley relativa a la Protección Social y Jurídica contra la Violencia en la Familia, de 28 de septiembre de 2009, de la República Kirguisa y la ley sobre la aplicación de las Instrucciones para la Realización de Actividades por el Departamento de Asuntos Internos de la República Kirguisa para Eliminar y Prevenir la Violencia en la Familia;

3. Garantizó que las oficinas de investigación de la Dirección Principal de Asuntos Internos de Bishkek realizaran labores para responder ante los raptos de novias, los matrimonios forzosos y la poligamia;

4. Organizó visitas con regularidad al lugar de residencia de los responsables habituales de delitos en el ámbito de la familia y las relaciones domésticas y de las familias con problemas.

Se informaba oportunamente de las órdenes de alejamiento a los centros públicos territoriales de prevención para que pudieran adoptar las medidas correspondientes y, después, adoptar medidas conjuntas con la familia en que se hubiesen producido actos violentos, así como realizar las labores en curso para prevenir la violencia;

5. Regularmente, las autoridades administrativas de los distritos, las direcciones principales de asuntos internos, las ONG y los centros de crisis han revitalizado la interacción con las organizaciones de la sociedad civil e incorporado a otras ONG en el proceso, y han contratado al Sezim Crisis Centre, que protege los intereses de las mujeres que son víctimas de la violencia, la trata o la explotación sexual, para realizar labores conjuntas;

6. Concertó reuniones con las víctimas para hablar de la violencia en la familia e incluyó en los debates al público y los medios de comunicación. Entregó material informativo sobre la violencia contra la mujer a todas las comisarías de la ciudad, los centros públicos de prevención, las administraciones territoriales municipales, las direcciones de asuntos internos de los distritos, las autoridades de protección social, las instituciones educativas y las organizaciones de atención médica de Bishkek para las víctimas de la violencia en la familia;

7. Entabló relaciones directas con los representantes de la sociedad civil, las ONG, el Sezim Crisis Centre y los órganos locales autónomos para aumentar la eficacia de la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

8. Entabló relaciones directas con los representantes de la sociedad civil, las ONG, el Sezim Crisis Centre y los órganos locales autónomos para aumentar la eficacia de la erradicación de la discriminación contra la mujer [sic];

9. Elaboró y aplicó medidas con los objetivos siguientes:

- El aumento de las oportunidades económicas para las mujeres;
- El empleo en órganos de las autoridades municipales y del Estado;
- La mejora de las competencias y el avance profesional.

Los órganos locales autónomos de las ciudades de Bishkek y Osh han ganado reconocimiento mediante resoluciones locales de planes para adoptar medidas

concretas en 2012 a fin de eliminar la violencia contra la mujer. En esos planes se incluyen actividades como la realización de la campaña anual de 16 días “16 días contra la violencia contra la mujer”; actividades relacionadas con prácticas de represión del delito relativas a leyes y reglamentos; la vigilancia; la difusión al público en curso en los medios de comunicación; seminarios, mesas redondas, reuniones y sesiones de capacitación en las administraciones de provincias y *rayons*, la oficina del Alcalde y las entidades de represión del delito, para informar a las mujeres y las niñas sobre sus derechos y la responsabilidad relacionada con la violación de esos derechos.
